

nuevo!

Cambios a la Ley de Asientos de Seguridad de California

EFFECTIVO EL 1 DE ENERO DE 2017



¡NUEVA ADICIÓN!

A partir del 1 de enero de 2017, los niños menores de 2 años de edad deberán orientarse hacia atrás a menos que pesen 40 libras o más, o midan 40 pulgadas de estatura o más.

Los niños deben estar apropiadamente asegurados en un asiento de seguridad **orientado hacia atrás** hasta que **cumplan los 2 años de edad**

LEY ACTUAL

Los niños menores de 8 años de edad deben estar asegurados en un asiento de seguridad o asiento elevado en el asiento de atrás.

Los niños de 8 años de edad o más, o que miden 4 pies 9 pulgadas o más, **pueden usar el cinturón de seguridad del vehículo si encaja bien, con el cinturón de las faldas en el nivel más bajo de la cadera, tocando el nivel más alto de los muslos, y el cinturón del hombro cruzando por el centro del pecho. Si los niños no son lo suficientemente altos como para que el cinturón los proteja bien, deberán usar un asiento elevado o asiento de seguridad.**

Todos los pasajeros del vehículo deben usar el cinturón de seguridad apropiadamente.

La mayoría de niños ya no entrarán en un asiento de bebés antes de cumplir un año de edad

- El siguiente paso es un asiento de seguridad convertible.
- La orientación hacia atrás es 5 veces más segura que la orientación hacia adelante.
- La Academia Americana de Pediatría recomienda que los niños usen asientos de seguridad orientados hacia atrás hasta que lleguen al peso o estatura máximos permitidos según las indicaciones del fabricante.

Ley de Kaitlyn

En California es ilegal dejar a niños menores de siete años de edad solos en el automóvil sin la supervisión de una persona de por lo menos 12 años de edad si:

1. las llaves están en el contacto de arranque o el automóvil está encendido, o
2. existe un riesgo significativo para el menor de edad.

MULTAS Y PENALIDADES

En California, **por cada niño menor de 16 años** que no esté apropiadamente asegurado, los padres (si están en el vehículo) o conductores recibirán una multa de más de **\$500** y un punto en su registro de conductor.

Mantenga la seguridad de sus hijos. ¡Es la ley!



We're always with you.®

Si tiene preguntas sobre el asiento de seguridad de su hijo, contacte a su Departamento de Salud local o visite el sitio web cdph.ca.gov/vosp.